

alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo presentarse el recurso ante la Viceconsejería del Mayor, por DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR ORDEN Nº 12 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021, o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad.